



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 – 2022 –MDS/A

Soloco, 30 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N°007-2022-MDS-ELM-UFA/RESPONSABLE, en la cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco (Programa Municipal EDUCCA 2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soloco, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2017-MDS/ALCALDIA, de fecha 12 de enero del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de tesorería para que lo consideren incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2022 del Programa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Soloco (Programa Municipal EDUCCA-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Fiscalización Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el periódico mural de la municipalidad Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOLOCO
DACHAPOYAS - AMAZONAS
EDER JHON ZUTA TUCHON
DNI N° 42975712
ALCALDE

EJZT/A
Elm/Sec
C.c.
Archivo